

<b>PETROPERU</b>		<b>CÓDIGO LINA1-024</b>
<b>GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO</b> Sub Gerencia Compras Y Contrataciones	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>LINEAMIENTO</b> Versión : v.2 Página 1 de 10
	<b>DETERMINACIÓN DEL MONTO ESTIMADO REFERENCIAL (MER)</b>	

**I. OBJETIVO**

Determinación del Monto Estimado Referencial (MER) en los procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

**II. BASE NORMATIVA**

Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU S.A. y su modificatoria (en adelante el Reglamento)

**III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD**

El presente procedimiento es de alcance y responsabilidad todas las dependencias de PETROPERÚ que participan en la determinación MER.

**IV. DEFINICIONES**

**Monto Estimado Referencial (MER):** El MER, es el importe determinado y sustentado a partir de las Condiciones Técnicas de la adquisición o contratación, expresado en términos monetarios, que sirve para la gestión de los procesos de adquisición de bienes, o contratación de servicios u obras, que convoca PETROPERU S.A  
El MER considera los costos propios del bien, servicio u obra a adquirir o contratar incluyendo, además, todos los costos relacionados a: tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como por cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes, servicios u obras.

**V. DESARROLLO DEL LINEAMIENTO**

**5.1 DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1.1 ANTIGÜEDAD DEL MER**

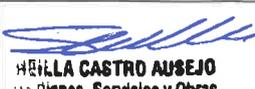
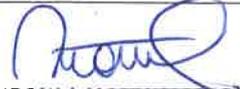
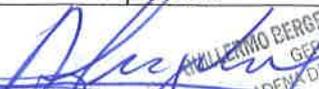
El MER debe tener una vigencia no mayor a seis (06) meses a la fecha de convocatoria, plazo que será computado desde la fecha de aprobación del requerimiento, Expediente Técnico, o fecha de aprobación del Informe MER, según corresponda.

**5.1.2 APROBACIÓN DEL INFORME MER**

El informe MER será aprobado por la Dependencia Ejecutora, según Cuadro de Niveles de Aprobación, como **"DETERMINADO Y APROBADO"** y por el Originador como **"COORDINADO Y CONFORME"**. En caso no exista consenso, prevalecerá el **importe calculado** por la Dependencia Ejecutora, debiendo quedar sentado en el Informe respectivo dicha discrepancia, y ser suscrito por ambas dependencias. La suscripción por parte del Originador, se refiere a aspectos de su competencia, tales como: validar que se cuenta con el presupuesto en base al importe determinado por el Ejecutor, cumplimiento de las cotizaciones de acuerdo a lo requerido, ajustes del requerimiento, de ser el caso, así como a la disponibilidad presupuestal respectiva. En todos los casos, la Dependencia Ejecutora, deberá consignar expresamente la fecha de aprobación del documento y el número de ficha del suscriptor.

**5.1.3 ESQUEMA GENERAL**

Se establece que, para toda indagación de mercado conducente a la determinación y sustentación del MER, debe verificarse en el informe respectivo, la realización de por lo menos, las tres etapas siguientes:

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
 HELLA CASTRO AULSEJO Sub Gerencia Compras y Contrataciones FICHA: 55600	 KARLA MORI MANJAMA Sub Gerencia Compras y Contrataciones FICHA: 55663	 CAROLA ORTEGA CHIHUAN Sub Gerencia Compras y Contrataciones FICHA: 55383	 GUILLERMO BERGELMO SEMINARIO Gerente Gerencia de Suministro FICHA: 53143 18/02/2019



<b>PETROPERU</b> 		<b>CÓDIGO</b> <b>LINA1-024</b>
<b>GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO</b> Sub Gerencia Compras Y Contrataciones	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>LINEAMIENTO</b> Versión : v.2 Página 2 de 10
	<b>DETERMINACIÓN DEL MONTO ESTIMADO REFERENCIAL (MER)</b>	

- **Información de Base:** referida a las alternativas de fuente, los diversos tipos de información que contienen y su utilidad. Asimismo, deben utilizarse dos (2) fuentes de información como mínimo, detallados en el numeral 5.2.2 del presente lineamiento, salvo algún caso debidamente justificado.
- **Cálculo:** referido a la utilización del instrumental de cálculo de las diversas disciplinas, a efectos de aproximarse mejor a un justiprecio.
- **Determinación:** referido al manejo final de información y cálculo, así como también, al apoyo de otro tipo de información y detalle que coadyuvan al mejor sustento de las indagaciones.

### 5.1.4 DEL INFORME MER

- a) La Dependencia encargada de elaborar el Informe MER perteneciente a la Dependencia Ejecutora, realizará una Indagación de Mercado que deberá incluir la respectiva fundamentación.
- b) Se elaborará Informe MER en los supuestos previstos por el Reglamento (cuando los bienes o servicios se contraten por primera vez a nivel empresa, cuando obedezcan a innovación tecnológica o cuando exista una alta dispersión o volatilidad de precios en el mercado).
- c) En la definición del alcance del término "primera vez", no pueden considerarse las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios efectuadas a nivel empresa que cuenten con antigüedad de precios, datos históricos, incluyendo las adquisiciones y contrataciones similares.

### 5.1.5 CASOS QUE NO REQUIEREN INFORME MER

Se considerará como MER el importe consignado por el Originador en su requerimiento, según el siguiente detalle:

- a) Como regla general, para los Procesos por Competencia, Adjudicaciones Selectivas y Adjudicaciones Abreviadas, el MER será el equivalente al presupuesto aprobado y señalado en el monto del requerimiento determinado por el Originador, para lo cual recurrirá a cotizaciones, precios históricos o cualquier otro medio que acredite objetivamente el monto del requerimiento.

Para el caso de las Adjudicaciones para Contratos Marco, se entenderá por MER al monto consignado en la Estructura de Costos que adjunte el Originador en su requerimiento. Este monto servirá para realizar el cálculo de la Garantía de Recursos Impugnativos.

- b) Para el caso de contrataciones de obras, el MER corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Asimismo, cuando sea de aplicación la exoneración prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía, el MER será único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo de la obra a contratar, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV) identificando este valor, determinado en el Expediente Técnico

## 5.2 DISPOSICIONES DE CARÁCTER ORIENTADOR.

### 5.2.1 DETERMINACIÓN DEL MER A TRAVÉS DE UN INFORME ELABORADO POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA.

No existe un procedimiento único respecto a la forma de determinar el MER.

La Dependencia Ejecutora respectiva, en coordinación con el Originador, determinará el

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
 <b>SHEILLA CASTRO AUSEJO</b> Jefe Bienes, Servicios y Obras			 <b>GUILLERMO BERGELME SEMINARIO</b> GERENTE Gerencia de Suministro Fecha: 08/143

18/02/2019

<b>PETROPERU</b> 		<b>CÓDIGO</b> <b>LINA1-024</b>
<b>GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO</b> Sub Gerencia Compras Y Contrataciones	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>LINEAMIENTO</b> Versión : v.2 Página 3 de 10
	<b>DETERMINACIÓN DEL MONTO ESTIMADO REFERENCIAL (MER)</b>	

MER de acuerdo con la información disponible, por ejemplo (datos de adquisiciones o contrataciones recientes, datos históricos, referencias de otras entidades sobre el particular, listas de precios, cotizaciones de proveedores y toda la información posible producto de las indagaciones de mercado).

Para la determinación del MER, de manera conjunta y coordinada, entre Originador y Dependencia Ejecutora se determinará y aprobará el MER respectivo, así como cualquier ajuste o complementación que el requerimiento necesite. Sobre la base de las condiciones técnicas de la adquisición o contratación definidas por el Originador, el área de la dependencia Ejecutora encargada de elaborar el MER, evaluará las posibilidades que ofrece el mercado para determinar con precisión lo siguiente:

- El MER
- La existencia de pluralidad de marcas y/o proveedores.
- La posibilidad de distribuir la Buena Pro.
- Información que pueda servir para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso.
- La necesidad de hacer ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va contratar.
- La recomendación que el MER sea público, de ser el caso.
- Cualquier otro aspecto necesario.

Asimismo, cuando por su naturaleza, complejidad, especialización, deficiencia de información técnica o por demoras de respuestas del mercado, demanden mayor tiempo la elaboración del Informe MER por la Dependencia Ejecutora, y como consecuencia de dichas situaciones se realicen ampliaciones de plazo o cancelación del Informe MER, o la modificación del alcance de un requerimiento, si los hechos que lo producen responden a factores del mercado, las comunicaciones de los proveedores deben incluirse en el expediente del Informe MER; y, si obedecen a solicitud de los Originadores, estos deberán justificar su decisión remitiendo una comunicación escrita (por ejemplo, correo electrónico o memorando) con el sustento respectivo a la Dependencia Ejecutora.

## 5.2.2 FUENTES DE INFORMACIÓN

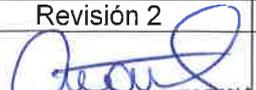
La información de base para la determinación del MER provendrá, por lo menos, de dos (2) tipos de fuente, de acuerdo a su procedencia y forma de obtención, salvo algún caso debidamente justificado.

**5.2.2.1 Fuente Primaria.** - referida a la que genera el Originador, la misma que deberá ser alcanzada con la documentación de su requerimiento. También se incluirá en este grupo, la información oficial existente en archivos de PETROPERÚ sobre el bien o servicio, materia del requerimiento (expedientes de procesos de adquisición o contratación anteriores).

Entre otros, constituyen información de fuente primaria, los documentos siguientes:

- Solicitud de Pedido (SOLPED).**- formato PETROPERÚ que inicia el trámite para la selección de proveedor de bienes, servicios u obras, que contiene el monto presupuestado del Originador.
- Cotizaciones (propuestas o presupuestos).**- documento formal (carta y/o transcripción de correo electrónico, debidamente suscritos por el Gerente General o Representante Legal de los proveedores representativos en el mercado<sup>1</sup>,

<sup>1</sup> En la solicitud de cotización que remita PETROPERÚ, se deberá precisar que dicha cotización debe ser suscrita por un representante autorizado o validado.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
 <b>SHEILLA CASTRO AMBEJO</b> Jefe Bienes, Servicios y Obras Sub Gerencia Compras y Contrataciones FICHA: 55663	 <b>URSULA MOTTA MEZARINA</b> Jefe Técnica y Control Sub Gerencia Compras y Contrataciones FICHA: 55663	 <b>CARLO A. ORTEGA CHIHUÁN</b> Gerente General Sub Gerencia Compras y Contrataciones FICHA: 55383	 <b>GUILLERMO BERGELMAN SEMINARIO</b> Gerente General Sub Gerencia Compras y Contrataciones FICHA: 55143 18/02/2019

<b>PETROPERU</b> 		<b>CÓDIGO</b> <b>LINA1-024</b>
<b>GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO</b> Sub Gerencia Compras Y Contrataciones	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>LINEAMIENTO</b> Versión : v.2 Página 4 de 10
	<b>DETERMINACIÓN DEL MONTO ESTIMADO REFERENCIAL (MER)</b>	

indicando el nombre de la empresa que representa, precio (costo) de bien o servicio planteado en el requerimiento del Originador, incluyendo los conceptos indicados en el numeral IV. La Dependencia Ejecutora encargada de determinar el MER, solicitará, de considerarlo pertinente, cotizaciones a otros proveedores y, de ser el caso, actualizaciones y/o reformulaciones de cotizaciones alcanzadas por el Originador.

- c) Información de procesos de adquisiciones o contrataciones anteriores disponibles.- documentos oficiales contenidos en el Expediente respectivo (memorandos, SOLPED's, Informes de MER por indagaciones o estudios de mercado, actas de Órgano Ad-Hoc o Comité de Compras, ofertas económicas actualizadas, etc.) Se tomará en cuenta, cuando la información esté disponible, sea pertinente y confiable: precios históricos, estructuras de costos, alternativas existentes según el nivel de comercialización, descuentos por volúmenes, disponibilidad, mejoras en las condiciones de venta, garantías y otros beneficios adicionales, entre otros.
- d) Información estadística (oficial) referida al uso (consumo) del bien o utilización del servicio.- se refiere a la que pueda ser producida por el mismo Originador y/o la contenida en el Sistema de Información de la Empresa.

La información contenida en los formatos de SOLPED y la contenida en las condiciones técnicas de la adquisición o contratación, son las que definen con detalle el requerimiento del Originador.

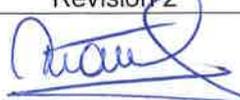
Tanto las cotizaciones (propuestas o presupuestos) alcanzados por el Originador con su requerimiento, como las que capte la Dependencia Ejecutora respectiva, se obtendrán de proveedores que se dediquen a actividades materia de la convocatoria y sean representativos, los mismos que, deberán haber tenido pleno acceso a las Condiciones Técnicas de la adquisición o contratación, para preparar su cotización.

Considerando que la elaboración y aprobación de las Condiciones Técnicas de la adquisición o contratación, corresponde al Originador, cualquier solución técnica alternativa a la requerida, deberá contar con la aceptación del mismo, para lo cual la Dependencia Ejecutora a cargo de la indagación deberá mantener coordinación permanente.

**5.2.2.2 Fuente Secundaria.**- Referida a la información generada por terceros respecto al bien o servicio materia del requerimiento, características de mercados (empresas proveedoras, distribución, estadísticas, etc.). Entre otros constituyen información de fuente secundaria, los documentos siguientes:

- a) Información de empresas proveedoras del bien o servicio materia del requerimiento.- memorias, perfiles (brochure), plataforma de productos y servicios, principales clientes (facturación reciente), información disponible en los portales y/o páginas Web, catálogos, entre otros,
- b) Información del mercado del bien o servicio.- análisis y comentarios sobre el desarrollo y perspectivas del mercado (gremio de empresas, consultoras, revistas especializadas, información general del sector con detalle del giro de negocio), así como la vigencia tecnológica del objeto de la adquisición o contratación.
- c) Información de la Oferta y Demanda específica.- previa acotación del mercado de referencia como aquel en que la demanda se limita a empresas o entidades públicas con alguna similitud a PETROPERÚ (cobertura nacional, número de



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
 <b>SHEILLA CASTRO AUSEJO</b> Jefe Bienes, Servicios y Obras Sub Gerencia Compras y Contrataciones FICHA 5863	 <b>MOTTI MEZARINA</b> Jefe, Técnica y Control FICHA 58024	 <b>GUILLERMO BERGELINI</b> Sub Gerente FICHA 55383	 <b>GUILLERMO BERGELINI</b> GERENTE CADENA DE SUMINISTRO FICHA 58243 18/02/2019

<b>PETROPERU</b>		<b>CÓDIGO LINA1-024</b>
<b>GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO</b> Sub Gerencia Compras Y Contrataciones	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>LINEAMIENTO</b> Versión : v.2 Página 5 de 10
	<b>DETERMINACIÓN DEL MONTO ESTIMADO REFERENCIAL (MER)</b>	

personal, infraestructura, importancia estratégica, etc.). La oferta se detecta a partir de información de páginas oficiales tales como: Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE (SEACE) y/o Contraloría General de la República.

- d) Información macroeconómica o sectorial.- referida a políticas o medidas (tributarias, cambiarias, laborales, etc.) que puedan influir en la formación de precios de los bienes o servicios materia del requerimiento.
- e) Informes y estadísticas elaboradas por consultoras, organismos y gremios internacionales calificados.- se refiere a detalles útiles sobre los actores del mercado (bien o servicio, productores y distribuidores, compradores y consumidores en general) que agreguen valor a la indagación con fuentes locales.

### 5.2.3 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

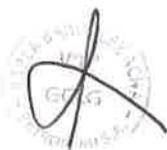
Dependiendo de la información reunida, el tratamiento y procesamiento de la misma se deberá realizar, de ser el caso, con instrumental estadístico y/o evaluación por componentes y/o de análisis económico financiero y/o la evaluación de la performance de mercado.

**5.2.3.1 Análisis Estadístico:** cuando se cuente con varias cotizaciones (propuestas o presupuestos) sobre valor de bienes o servicios, se realizará la evaluación de la serie de importes monetarios por estadística descriptiva a efectos de lograr una primera aproximación al MER buscado. Este proceso se desarrollará con el orden siguiente:

- a) Ordenamiento de la Serie.- importes en orden ascendente o descendente, a efectos de identificar directamente valores extremos (muy altos o muy bajos) y un probable valor medio.
- b) Análisis de Dispersión.- para la serie de importes (pre cotizaciones) se obtendrá la Desviación Estándar y el consiguiente Coeficiente de Variación.
- c) Tendencia Central.- para la misma serie de valores se obtiene el *Promedio o Media Aritmética*. Alternativamente y, dependiendo del ordenamiento de los datos, se podrá tomar otros indicadores como la cotización más baja, mediana o la moda.
- d) Correcciones.- en la muestra tratada deberá verificarse un valor de dispersión (desviación estándar) lo más bajo posible, lo que se logra corrigiendo la muestra, no considerando (descartando), uno o más valores extremos (muy altos y/o muy bajos). Así, para la nueva serie de valores, la desviación estándar será de menor magnitud, por lo que, la respectiva tendencia central (promedio) será más representativa por la mayor homogeneidad de los valores considerados.

Se optará por tomar la cotización más baja cuando, se verifique con certeza que el bien o servicio ofrecido por el respectivo proveedor potencial, cumple a satisfacción las exigencias planteadas por el Originador en los documentos de descripción del bien o servicio (para tal efecto, se coordinará directamente con el Originador a efectos de que formalmente exprese su conformidad sobre el cumplimiento de exigencias).

Cuando por razones de calidad u otros atributos particulares del bien o servicio (preferencia visible o verificada en el mercado, o condición de plena compatibilidad técnica con bienes o servicios pre existentes relacionados con el requerimiento, se asegure la continuidad armónica) y, en general, cumplan a satisfacción las exigencias del requerimiento, y sea necesario tomarlas en cuenta para la evaluación comparativa de las propuestas del mercado - siempre que



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
 SHEILA CASTRO AUSEJO Jefe Bienes, Servicios y Obras Sub Gerencia Compras y Contrataciones FICHA: 55383	 ROSA MEZARINA FICHA: 58024	 CARLO A. ORTEGA CHINUAN FICHA: 55383	 GUILLERMO BERGELIN SEMINARIO Jefe de Suministro FICHA: 56143 17/02/2019

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU  
debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU Contrataciones

<b>PETROPERU</b>		<b>CÓDIGO</b> <b>LINA1-024</b>
<b>GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO</b> Sub Gerencia Compras Y Contrataciones	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>LINEAMIENTO</b> Versión : v.2 Página 6 de 10
	<b>DETERMINACIÓN DEL MONTO ESTIMADO REFERENCIAL (MER)</b>	

exista disponibilidad presupuestal puesta de manifiesto expresa y formalmente por el Originador en su requerimiento, se podrá optar por considerar, dentro del procesamiento para la determinación del MER, las ofertas cuyos precios pudieran estar fuera del promedio, sin que se tenga que efectuar la corrección en mención.

**5.2.3.2 Evaluación por Componentes:** Cuando en las cotizaciones (propuestas o presupuestos) se disponga de información en detalle sobre componentes del bien o servicio y, que se posibilite la comparación, se aplicará el análisis estadístico explicado en el numeral anterior para cada componente, llegándose a construir una "cotización" que resulta de la suma de los valores promedio hallado o seleccionado para cada uno.

En los casos específicos en los que la formación de precios del bien o servicio, surja de varios componentes, se pondrá especial atención en la evolución de los precios de cada uno de ellos, con el fin de evitar el encarecimiento desmedido del bien o servicio. Así por ejemplo, podrá darse el caso en que el último precio aceptado por PETROPERU provenga de una Buena Pro otorgada a un proveedor, en la que se haya registrado un incremento desmesurado en uno o más de sus componentes, habiendo disminuido el precio en otro (componente), en el cual posea ventajas comparativas y cuya incidencia en el costo total del servicio o bien es sensiblemente significativa. Esta circunstancia es de tener en cuenta en ciertos servicios recurrentes, toda vez que se estaría enfrentando al riesgo del encarecimiento en el tiempo hacia niveles de precios por encima de los que registra la economía (evolución de costos y márgenes) del rubro en cuestión, durante el periodo en evaluación. En estos casos, si no se dispone de cotizaciones actualizadas de los proveedores y/o las cotizaciones resultan excesivamente elevadas (por el apreciable carácter especulativo de los proveedores interesados que cotizan esta etapa) respecto a los precios aceptados últimamente por PETROPERU, éstos serán la base para establecer el MER, previa actualización.

**5.2.3.3 Análisis Económico Financiero:** se aplicará el instrumental del análisis económico financiero, principalmente para casos en que se dispone de pocas cotizaciones, a efectos de detectar (o aproximar) la estructura de costos y/o márgenes de ganancia que, como se sabe, se constituyen en factores determinantes para la formación de precios de cualquier empresa proveedora. Para tal efecto, se procede en el siguiente orden:

a) **Estructura de Costos.-** deberá procurarse de los proveedores que la cotización contenga detalle de componentes del bien, servicio u obra según rubros que intervienen en su producción, provisión o desarrollo. En general, un detalle de costos con el alcance requerido precisando la participación de los rubros siguientes:

- **Materias primas:** para el caso de **bienes**, el material o insumo predominante en su producción, con detalle de componentes importados, de ser el caso. En servicios, se refiere al recurso material de mayor incidencia.
- **Recursos Humanos:** cuando se trate de **servicios**, este rubro es el predominante en la formación de precios, sea por participación de profesionales expertos o mano de obra en general. En **bienes**, el recurso humano está inmerso en el precio de venta y es difícilmente identificable.
- **Servicios de terceros:** deberá entenderse que, tanto para bienes o servicios, la intervención de este rubro deberá estar lo suficientemente explicitada en las cotizaciones, a partir de lo cual, se determinará su incidencia.
- **Otros:** se consideran aquí conceptos de costo, como gastos financieros, gastos de venta, tributos, licencias, seguros, etc., que dependiendo del giro de negocio, tamaño de empresa y ámbito de operaciones, podrían tener



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
 <b>SHEILLA CASTRO AUBEJO</b> Jefa Bienes, Servicios y Obras	 <b>MOTTIA MEZARINA</b>	 <b>GUILLERMO BERGELINDO</b>	 <b>GUILLERMO BERGELINDO</b> GERENTE CADENA DE SUMINISTRO FICHA 58143

Sub Gerencia Compras y Contrataciones  
FICHA: 58024  
SIDO PREP. PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU  
FICHA: 58024

Sub Gerente  
Compras y Contrataciones  
FICHA: 58024

18/02/2019

<b>PETROPERU</b> 		<b>CÓDIGO</b> <b>LINA1-024</b>
<b>GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO</b> Sub Gerencia Compras Y Contrataciones	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>LINEAMIENTO</b> Versión : v.2 Página 7 de 10
	<b>DETERMINACIÓN DEL MONTO ESTIMADO REFERENCIAL (MER)</b>	

significación importante en la formación de precios.

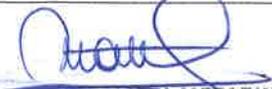
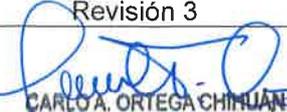
- b) **Margen de Ganancia.**- la indagación o estudio puede llegar hasta la evaluación básica de estados financieros del proveedor. Los márgenes de ganancia determinados a partir de estados financieros, son oficiales o reales y, generalmente son menores respecto a aquellos que se detectan en las cotizaciones (propuestas o presupuestos) que puedan alcanzar los proveedores en la etapa de estudio de mercado, lo que permite determinar la probable sobre ganancia que estaría planteando el proveedor, avalando así la corrección de la cotización. Asumiendo la disponibilidad de información, el tratamiento considera lo siguiente:

- **Estructura de Resultados respecto a Ingresos.**- se trabaja aquí con el Estado de Resultados, para lo cual se toma como base el total de Ingresos y se relaciona a todas las cuentas respecto del mismo, obteniéndose así, la participación de cada rubro (ganancia o pérdida) en su *contribución* a los ingresos. Interesan así los ratios de *Margen sobre Ventas y Utilidad Neta sobre Ingresos por Ventas*.
- **Rendimientos y Costos.**- rescribiendo el Balance General y Estado de Resultados, en función de los activos que generan renta y pasivos que generan costo, se definen relaciones flujo / stock por línea de negocio, obteniéndose márgenes para cada uno.

**5.2.3.4 Performance de Mercado – Comportamiento de Proveedores:** Para efectos de la determinación del MER, es importante considerar también la performance de mercado del proveedor a efectos de captar información que, a partir de la fuente secundaria permita:

- a) **Conocer el comportamiento de proveedores** en otros procesos de adquisiciones o contrataciones que, para bienes o servicios similares al requerimiento de PETROPERU, hayan convocado otras Entidades del Estado. De la misma forma, se buscará analizar el comportamiento en otros procesos de contrataciones que hayan efectuado otras Operaciones de la empresa. Ante la posibilidad de tener un espectro de importes por cantidades diferentes, la comparación deberá considerar precios unitarios del bien o servicio y, en todo caso, tomar una variable representativa y común.
- b) **Detección de intereses directos o indirectos** por mayor cuota de mercado o defensa de territorios o segmentos (*nidos*), que permiten prever reducción de importes de ofertas económicas finales, respecto a la cotización inicial.
- c) **Identificación de oportunidad para PETROPERÚ** por probable interés de parte de uno o más proveedores en captar o mantener la cuenta, según sea el caso, situación que genera hasta "guerra de precios" y permite definir un MER más ventajoso para la empresa.
- d) **Economías de escala,** de manera principal y más visible en la producción de bienes que en la provisión de servicios, se logran economías crecientes de escala cuando el costo medio de producción del bien o provisión del servicio disminuye en el mediano plazo y se optimiza en el largo plazo al aumentar la escala de producción o provisión, ya sea por mayor volumen o mayor plazo de los contratos. Así, la detección de proveedores que hayan logrado este nivel, permitirá hacer ajustes en sus respectivas cotizaciones, en el proceso de cálculo del MER, lo que deberá ser aplicado cuando se trate de requerimientos recurrentes y crecientes, casos en los que, bajo condiciones estables de la economía nacional - tasas de inflación, de interés, de cambio de divisas, etc.- los precios unitarios, para un mismo bien o servicio, de un período a otro, deberán



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
			
Jefe Bienes, Servicios y Obras Sub Gerencia Compras y Contrataciones FICHA: 55605	Motta Mezariña FICHA: 58024	CAROLA ORTEGA CHINUAN FICHA: 55383	GUILLERMO BERGELINO SEMINARIO GERENTE CADENA DE SUMINISTRO FICHA: 55143 18/02/2019

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERU  
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU Contrataciones

<b>PETROPERU</b>		<b>CÓDIGO</b> <b>LINA1-024</b>
<b>GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO</b> Sub Gerencia Compras Y Contrataciones	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>LINEAMIENTO</b> Versión : v.2 Página 8 de 10
	<b>DETERMINACIÓN DEL MONTO ESTIMADO REFERENCIAL (MER)</b>	

registrar tendencia a la baja o estable.

#### 5.2.4 CRITERIOS PARA DETERMINAR EL MER

Con toda la información procesada, cálculos realizados y consideración de criterios sobre formación de precios y particularidad del mercado, se arriba a un importe preliminar que se genera por el siguiente desarrollo secuencial:

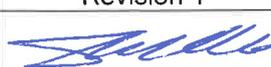
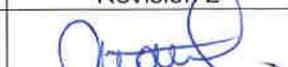
- a) Promedio de cotizaciones del mercado (series corregidas) o sumatoria de promedios de componentes identificados del requerimiento.
- b) Se pueden considerar también factores de corrección directa si, el valor hallado continúa siendo elevado. Con el debido sustento, son varias las formas de aplicar un factor de corrección:
  - Tasa de sobre ganancia detectada por análisis económico financiero, cuando sea fácilmente identificable.
  - Exceso en la tasa de aumento de precios cuando éste responde a la aplicación de un índice conocido.
  - Excepcionalmente, si se accede a información directa de actores importantes del mercado (oferta) o de análisis realizado por terceros (gremios, consultoras, publicaciones especializadas), referida a tasas de variación de precios de un período a otro, podrá utilizarse este factor, siempre bajo parámetros de conveniencia para PETROPERÚ.

Los tres tipos de factores pueden emplearse también si se dispone de información por componentes del bien o servicio materia del requerimiento, en cuyo caso, la corrección se aplicará sobre el componente de mayor incidencia en la estructura de costos.

- c) Para el caso de contrataciones donde sea de aplicación la exoneración prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía, el Monto Estimado Referencial es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV) identificando este valor, determinado en la correspondiente indagación de mercado.
- d) Para el caso de consultoría de obras deberá detallarse, en condiciones competitivas en el mercado, los honorarios del personal propuesto, incluyendo gastos generales y utilidad, de acuerdo a los plazos y características definidos en las Condiciones Técnicas.
- e) Para el caso en que PETROPERÚ entregue al proveedor, bienes o servicios para hacer posible la prestación y que no formarán parte del MER, y se efectúe la metodología de evaluación "Costo / Beneficio" para la selección de la mejor propuesta, se determinará el costo de dichos bienes o servicios a entregar, cuyo importe sumado al MER constituirá el Costo Real del Bien o Servicio.
- f) Cuando el Costo Real del bien o servicio se encuentre determinado por el rendimiento, entendido éste como la relación existente entre el precio del bien o el servicio, además del MER, se determinará el costo real del bien o del servicio, resultante de aplicar el modelo de evaluación correspondiente.

#### 5.2.5 MER PÚBLICO

Cuando como resultado del análisis del mercado y determinación del MER, la dependencia Ejecutora encargada de dicha determinación, podrá recomendar en su Informe, que el MER tenga el carácter de público, debiendo fundamentarse adecuadamente.

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
 <b>SHELLA CASTRO AUSEJO</b> Jefa Oficina Servicios y Operación			 <b>GUILLERMO BERBELINO CEPEDA</b> GERENTE Sub Gerencia Compras y Contrataciones Ficha: 55383

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ  
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ

Sub Gerente  
Compras y Contrataciones  
Ficha: 55383

18/02/2015

<b>PETROPERU</b>		<b>CÓDIGO</b> <b>LINA1-024</b>
<b>GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO</b> Sub Gerencia Compras Y Contrataciones	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>LINEAMIENTO</b> Versión : v.2 Página 9 de 10
	<b>DETERMINACIÓN DEL MONTO ESTIMADO REFERENCIAL (MER)</b>	

### 5.2.6 ACTUALIZACIÓN DE INFORME MER

La actualización de los importes MER procede a partir de su caducidad según los plazos de vigencia máxima establecidos en el Reglamento.

La actualización estará a cargo del área competente de la Dependencia Ejecutora respectiva quien, de acuerdo a la complejidad y/o naturaleza del bien o servicio a contratar, podrá optar por:

- Actualizar según el comportamiento de índices o factores conocidos de la economía.
- Solicitar a los proveedores, con cuyas ofertas se preparó la versión original del MER, la ratificación o cambio de las mismas, debiendo éstas formalizarse a través de cotizaciones (propuestas o presupuestos). De haber variaciones sustanciales, la Dependencia Ejecutora podrá solicitar la sustentación del caso.

Para la actualización del MER, el área encargada de elaborar el MER tomará conocimiento de esta necesidad, también basándose en el pedido o la información que le suministre el Ejecutor encargado del proceso, o del Originador, según sea el caso.

### 5.2.7 REVISIÓN / REFORMULACIÓN DEL MER

La revisión / reformulación de un MER procede por las razones siguientes:

- A solicitud del Originador, con el debido sustento.
- A solicitud formal del Ejecutor encargado del proceso, con el debido sustento.
- Por observación de los postores, transmitido por el Ejecutor encargado del proceso, en caso de considerarlo viable, con el debido sustento.
- Detección de hechos posteriores que alteren sustancialmente las consideraciones iniciales tomadas en cuenta en la indagación sobre la oferta.

## VI. RECOMENDACIONA Y PRECISIONES

Fecha de próxima revisión: 01.07.2020.

Responsable de próxima revisión: Sub Gerencia Compras y Contrataciones

## VII. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Este documento deja sin vigencia el procedimiento **LA1-GSUM-001 v.1** – Lineamientos para la Determinación del Monto Estimado Referencial (MER), conforme a la modificatoria del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A. aprobado con Acuerdo de Directorio N° 109-2018-PP.

## VIII. PROCESO AL QUE PERTENECE

Código del Proceso	Nombre del Proceso	Nivel del Proceso
S8.5	Compras y contrataciones	Nivel 1

## IX. ANEXOS

Anexo 1: Modelo Informe Monto Estimado Referencial

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
 SHEILLA CASTRO AULSEJO Jefe de Procesos, Servicios y Obras Sub Gerencia Compras y Contrataciones FICHA: 55605	 CAROLINA MOTTA MEZARD Jefa de Procesos, Servicios y Obras Sub Gerencia Compras y Contrataciones FICHA: 55605	 CAROLA ORTEGA CHIVILÁN Jefa de Procesos, Servicios y Obras Sub Gerencia Compras y Contrataciones FICHA: 55383	 EMILIO CERDA PERCEVAL Jefe de Procesos, Servicios y Obras Sub Gerencia Compras y Contrataciones FICHA: 55443 18/02/2019

<b>PETROPERU</b>		<b>CÓDIGO</b> LINA1-024
<b>GERENCIA CADENA DE SUMINISTRO</b> Sub Gerencia Compras Y Contrataciones	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ</b>	<b>LINEAMIENTO</b> Versión : v.2 Página 10 de 10
	<b>DETERMINACIÓN DEL MONTO ESTIMADO REFERENCIAL (MER)</b>	

**ANEXO 1**  
**MODELO INFORME MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

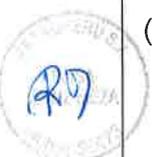
Sub Gerencia Compras y Contrataciones  
Técnica y Control

**PETROPERU**   
Oficina Principal

**INFORME MONTO ESTIMADO REFERENCIAL N°:**  
Título General (resumido) del Requerimiento:

Ref.	N° SOLPED	F. Ingreso	F. Expedición
------	-----------	------------	---------------

<b>MONTO PRESUPUESTADO POR ORIGINADOR</b> (Tipo de Moneda)	<b>MONTO ESTIMADO REFERENCIAL</b> (Tipo de Moneda)
<b>Requerimiento</b>	<b>Detalle del Bien/ Servicio</b>
<b>DETERMINACIÓN DEL MONTO ESTIMADO REFERENCIAL</b>	
<b>Metodología</b>	
Explicación de la metodología a seguir para la determinación del MER	
<b>Análisis</b>	
Aspectos del análisis del requerimiento en cuanto, entre otros, a:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustento del Originador</li> <li>- Particularidad del Mercado, sustento del Originar</li> <li>- Componentes del bien o servicio, estructura de costos</li> <li>- Cotizaciones del Mercado, Cumplimiento de las condiciones técnicas de la adquisición o contratación</li> <li>- Costos de contratos anteriores del bien o servicio requerido, actualizado</li> <li>- Tratamiento de data con instrumental estadístico adecuado</li> <li>- Determinación del MER</li> </ul>	
<b>Conclusiones</b>	
<b>MONTO ESTIMADO REFERENCIAL (Tipo de Moneda)</b> (De corresponder a un proceso por ítems, consignar el MER de cada ítem)	
<b>Recomendaciones y/u Observaciones</b>	
Recomendaciones y/u observaciones para el Originador o para la conducción del proceso de contratación respectivo	
Determinado y Aprobado: (Unidad Ejecutora o Nivel Inmediato Superior según línea funcional y Cuadro de Niveles de Aprobación).	Coordinado y conforme: (Originador)



Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
 <b>SHEILLA CASTRO AUSEJO</b> Jefe Bienes, Servicios y Obras			 <b>GUILLERMO BERGELINO SOTOMAYOR</b> GERENTE SUB GERENCIA DE SUMINISTRO

Este documento ha sido preparado para uso EXCLUSIVO DE PETROPERU  
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERU

18/02/2019